



ACTA DE AUDIENCIA No. 014 -2023

CLASE DE AUDIENCIA FORMULACION DE IMPUTACION

DELITO ESTAFA CON CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACION PUNITIVA

DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I	SALA
17	01	2023	PALOQUEMAO	110016000050202151595	420274	VIRTUAL
JUEZ: JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ				Carrera 28 A No. 18 A - 67		
FISCAL: MARIA TERESA GONZALEZ RENDON FISCALIA 69 LOCAL				mariat.gonzalez@fiscalia.gov.co mariat.gonzalez@fiscalia.gov.co		
Defensor FREDDY CORTES DAZA				fcortes05@hotmail.com		
Acusado JUAN CARLOS BARRAGAN VEGA C.C. 1070954076 de Facatativá				jotacbave@hotmail.com		
Apoderada de Víctimas PEDRO STEVE PAEZ PIRAZAN				paez@defenjuridica.com defenjuridica@gmail.com		
Victima ADRIANA ROJAS VILLARAGA				Adrianarojasvillarraga@gmail.com Calle 4 No. 6-76 Madrid - Cundinamarca		
Peticiónes: Varias.				Carácter: Pública.		
Inicio: 12:16 P.M.				Finalización: 1:35 P.M.		

FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN

Despacho: Deja constancia de la realización de la audiencia de manera virtual y procedió a verificar la asistencia de las partes, habiendo comparecido el indiciado, la delegada fiscal, el defensor, apoderado de víctimas y la víctima.

De conformidad con la Circular CO-C073 del 4 de abril de 2018, emitida por el Centro de Servicios Judiciales SPA, se solicitó a los sujetos procesales los



respectivos documentos de identificación, con el fin de confirmar su identidad. De igual manera, se verificó en la página WEB Oficial del Consejo Superior de las partes, si las partes presentan sanciones disciplinarias vigentes y, no se observó anotación alguna. Igualmente, la audiencia se realiza de manera virtual mediante la plataforma TEAMS, conforme las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

Se reconoció personería jurídica al abogado FREDDY CORTES DAZA, identificada con la C.C. 79883963 y T.P. 201800, para que represente los intereses del señor JUAN CARLOS BARRAGAN VEGA, identificado con la C.C. 1070954076 de Facatativá.

Se reconoció personería Jurídica al abogado PEDRO STEVE PAEZ PIRAZAN, identificado con la C.C. 80225007 y T.P. 161847, para que represente los intereses de la señora ADRIANA ROJAS VILLARRAGA.

Fiscalía: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y siguientes del C. de P.P., la delegada Fiscal procede a exponer lo relacionado con la plena identidad del ciudadano JUAN CARLOS BARRAGAN VEGA, le comunica hechos jurídicamente relevantes y formula imputación, en calidad de partícipe, por la conducta punible de **ESTAFA CON CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACIÓN PUNITIVA de conformidad a los artículos 246, 247 Nral 4º y 267 Nral 1º a título de dolo.**

Despacho: Indica que los hechos jurídicamente relevantes no fueron claros, solicita información en el lapso de la participación del procesado, la cantidad de negocios jurídicos, la forma de los mismos y la cuantía.

Fiscalía: El negocio se inició en mayo de 2020, el señor Juan Carlos interviene el 18 de septiembre de 2020, extremo temporal hasta enero de 2021; se trata de 3 negocios mediante contrato de mutuo comercial, indicando la fecha de cada uno de ellos; la cuantía es 340.000.000 aproximadamente.

Apoderado de Víctimas: Dijo que la fiscalía cumplió con los requisitos exigidos para la formulación de imputación y aclaró que dentro de los informes hubo un inmueble en garantía del negocio, sin embargo, no pertenecía a ninguna de las personas que participaba en el mismo, hecho que también es constitutivo de engaño.



Defensor: Solicita aclaración si el señor Barragán participó en el engaño y se precise el tema del predio.

Fiscalía: Refirió que el predio, lo mencionó como antecedente a la investigación y el señor participó en la conducta punible desde la reunión del 18 de septiembre de 2020 y mantuvo en error a la víctima.

Despacho: Suspendió la audiencia para continuar el día de mañana 18 de enero de 2023 a las 9:00 a.m., fecha concertada con las partes, suspensión que obedece a que el horario desde la 1:00 hasta las 2:00 p.m., el Despacho tiene la hora del almuerzo; de igual manera a las 2:00 p.m. se encuentra programada audiencia de principio de oportunidad, a las 3:00 formulación de imputación y a las 4:00 p.m. formulación de imputación, por lo tanto, se hace necesaria la reprogramación de la diligencia.

Las partes sin observaciones.

SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS 1:35 P.M.

ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA
Secretaria

Link de audiencia: [CUI 110016000050202151595 NI 420274-20230117 121723-Grabación de la reunión.mp4](https://cui.110016000050202151595.ni.420274-20230117_121723-Grabación_de_la_reunión.mp4)